

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

003094

31 JUL 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO" con matricula mercantil No. 108952-2 del 28 de septiembre de 2006, de propiedad de JULIO CESAR BASTIDAS CASTILLO, con matricula mercantil No. 7771-1, NIT 12972132-8 y representada legalmente por el señor Julio Cesar Bastidas Castillo con cédula de ciudadanía No. 12.972.132, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehiculos livianos"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Que el señor Julio Cesar Bastidas Castillo con cédula de ciudadanía No. 12.972.132, en representación legal del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO" con matricula mercantil No. 108952-2 del 28 de septiembre de 2006, de propiedad de JULIO CESAR BASTIDAS CASTILLO, con matricula mercantil No. 7771-1, NIT 12972132-8, domiciliado en la Carrera 9 No. 11 - 20 de la ciudad de Pasto del departamento de Nariño, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT-50888 del 30 de julio de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

[Handwritten signature]

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO" con matricula mercantil No. 108952-2 del 28 de septiembre de 2006, de propiedad de JULIO CESAR BASTIDAS CASTILLO, con matricula mercantil No. 7771-1, NIT 12972132-8 y representada legalmente por el señor Julio Cesar Bastidas Castillo con cédula de ciudadanía No. 12.972.132, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehículos livianos"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Julio Cesar Bastidas Castillo
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Pasto del 24 de julio de 2007
- ✓ Concepto uso del suelo Certificado No. 200703069 del 28 de mayo de 2007, expedido por el Departamento Administrativo de Planeacion Municipal, Alcaldia Municipal de Pasto.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 074100465, expedida por Seguros del Estado S.A.
- ✓ Resolucion No. 493 del 19 de julio de 2007 por el cual la Corporacion Autonoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO- certifica que el "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO", cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 044-1 del 26 de julio de 2007, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificacion ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificacion según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO", domiciliado en la Carrera 9 No. 11 - 20 de la ciudad de Pasto del departamento de Nariño, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO" con matricula mercantil No. 108952-2 del 28 de septiembre de 2006, de propiedad de JULIO CESAR BASTIDAS CASTILLO, con matricula mercantil No. 7771-1, NIT 12972132-8 y representada legalmente por el señor Julio Cesar Bastidas Castillo con cédula de ciudadanía No. 12.972.132, domiciliado en la Carrera 9 No. 11 - 20 de la ciudad de Pasto del departamento de Nariño, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehículos livianos con una capacidad de revision de 8 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO" como número de registro el código: **00052001000129721328**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO" con matrícula mercantil No. 108952-2 del 28 de septiembre de 2006, de propiedad de JULIO CESAR BASTIDAS CASTILLO, con matrícula mercantil No. 7771-1, NIT 12972132-8 y representada legalmente por el señor Julio Cesar Bastidas Castillo con cédula de ciudadanía No. 12.972.132, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JOSE MESIAS BASTIDAS BASTIDAS	12967245	JEFE TECNICO
JUAN CARLOS ALBORNOZ ENRIQUEZ	12992482	SUPERVISOR DE PISTA
WILSON JAVIER BENAVIDES GOMEZ	15815773	TECNICO
SERGIO BAYARDO MUÑOZ	87066784	TECNICO
DIEGO FERNANDO BENAVIDEZ Z.	5207368	TECNICO
WILSON GIOVANNY MUÑOZ ROSERO	13072914	TECNICO
HECTOR ALEXANDER CORTEZ JURADO	12748419	TECNICO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	INDUTESA	100005
ANEMOMETRO	PCE	AB-72471
DETECTOR DE HOLGURAS	INDUTESA	FCE0033200
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	0844000362089
SONOMETRO	PCE	070104804
ANALIZADOR DE SUSPENSIONES	SIMPES FAIP	P719635
ALINEADOR AL PASO	SIMPES FAIP	050220019
LUXOMETRO	GAMAR	6059345

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO" como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

Handwritten signature

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO" con matrícula mercantil No. 108952-2 del 28 de septiembre de 2006, de propiedad de JULIO CESAR BASTIDAS CASTILLO, con matrícula mercantil No. 7771-1, NIT 12972132-8 y representada legalmente por el señor Julio Cesar Bastidas Castillo con cédula de ciudadanía No. 12.972.132, como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

31 JUL 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyecto: María Eduarda Wotzke
Revisó: Ranzoni Trujillo

Notificación

Sociedad:	"CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO"
Nit:	12972132-8
Representante Legal:	Julio Cesar Bastidas Castillo
Cédula Ciudadanía:	12.972.132
Dirección:	Carrera 9 No. 11 - 20
Teléfono:	7206063
Ciudad:	PASTO